



Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YADDY ALEXANDRA CAGUA ARDILA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DEFENSA - EJÉRCITO
EXPEDIENTE: 50001-33-33-008-2018-00340-00

En audiencia de pruebas realizada el 23 de octubre de 2019 (folios 507 C-3), se dispuso requerir a la demandada para que allegara la prueba documental solicitada mediante oficio J8AOV-2019-00668; en tal sentido, a través de radicado No. 3524/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-JUR-1.10, radicado el 29 octubre de 2019, suscrito por el Director Dispensario Médico Oriente del Ejército Nacional, se adjuntó oficio No. 2293 suscrito por Suboficial Historias Clínicas DMORI del Dispensario Médico Oriente, remitiendo los informes de actividades presentadas por la señora YADDY ALEXANDRA CAGUA, en medio magnético, CD el cual contiene treinta (34) archivos pdf, visibles a folios 511 al 513 del expediente.

Por consiguiente, con el fin de garantizar el derecho de contradicción, el Juzgado **tiene como prueba los documentos que contienen la anterior respuesta**, a los cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda, en el momento procesal oportuno.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se recaudaron las pruebas decretadas en la audiencia inicial, y no habiendo más pruebas por practicar, procede el Despacho a declarar terminada la etapa probatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., por considerarse innecesaria la celebración de una audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone que las partes presenten por escrito los **alegatos dentro de los diez (10) días siguientes** a la notificación del presente auto, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 04 del 29 de ENERO de 2020.		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaria del Circuito		

